



BASES SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019

ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2014, y tras su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 21 de agosto de 2014, aprobada definitivamente en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de fecha 7 de octubre de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.
- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 2. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto promocionar la organización de eventos y actividades deportivas en el término municipal de Torre Vieja en la anualidad 2019 (periodo del 15 de noviembre de 2018 al 15 de octubre de 2019), entre las que se encuentran las siguientes actividades:

- a. La organización de competiciones deportivas oficiales.
- b. La organización de competiciones deportivas no oficiales.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones está destinada a fomentar y promocionar la práctica deportiva, hábitos de vida saludables, así como, la proyección exterior de la imagen de la ciudad por todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2019 nº 341.48003, por importe total de 30.000 euros.



ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, producidos y realizados entre el 15 de noviembre de 2018 y el 15 de octubre de 2019 (ambos incluidos) y referidos a los siguientes conceptos:

- Alquiler de maquinaria afecta a la actividad (equipos de música, cronógrafos...).
- Gastos publicidad, propaganda.
- Gastos en material deportivo.
- Gastos trofeos, medallas, placas.
- Gastos de personal.
- Otros gastos que se puedan justificar necesarios para el desarrollo de la actividad y que no estén contenidos en los puntos anteriores.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. EXCLUSIONES.

5.1 Serán beneficiarios de las subvenciones:

- a. Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, que tengan su domicilio social en la ciudad de Torre Vieja, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.
- b. Otras entidades que tengan su domicilio social en la ciudad de Torre Vieja, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.
- c. Las Federaciones Deportivas, de ámbito Nacional o Autonómico, que realicen campeonatos oficiales en la ciudad de Torre Vieja

5.2 Requisitos de la actividad deportiva:

Las Actividades Deportivas tienen que:

- a. Desarrollarse en el municipio de Torre Vieja.
- b. Tener un marco temporal igual o inferior a 25 días desde el comienzo al fin de la actividad.
- c. La edad mínima de los participantes debe de ser de 6 años en el momento de la celebración de la prueba.
- d. Contar con la participación de, al menos, el 60% de deportistas ajenos a la entidad organizadora.
- e. Estar en posesión de los seguros que la legislación vigente les obligue.

Cada entidad podrá solicitar como máximo un proyecto.



5.3 Exclusiones:

Con carácter general:

- De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.
- Además habrá que acompañar en este momento, las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento de Torrevieja.
- Las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Torrevieja, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Con carácter específico:

Además de lo dispuesto anteriormente, se considerarán motivos de exclusión que los proyectos tengan los siguientes perfiles:

- a) Escuelas deportivas.
- b) Actividades dirigidas a la edad escolar en horario lectivo.
- c) Proyectos subvencionados mediante convenio por la Concejalía de Deportes.
- d) Cursos de formación, charlas y conferencias.
- e) Actividades deportivas de exhibición sin participación activa.
- f) Campus o similar que se desarrollen en instalaciones de la Concejalía de Deportes.
- g) Haber recibido alguna otra subvención del Ayuntamiento de Torrevieja con la misma finalidad.

ARTÍCULO 6. COMPATIBILIDADES.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Concejalía del Ayuntamiento de Torrevieja para el mismo objeto.

ARTÍCULO 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

7.1.- La solicitud de subvención se realizará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, según el modelo que se adjunta en el ANEXO I, suscrita por la Presidencia de la entidad, o por quien tenga conferida la representación de la entidad o beneficiario, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja (oficina PROP) o por alguno de los procedimientos previstos en artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrevejea, (Palacio Deportes Infanta Cristina) Avda. Monge y Bielsa s/n, en la web municipal, en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante donde se publicarán una vez aprobadas.

7.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

A cada ejemplar de la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente de la entidad.
- b) Certificado sobre acuerdo del Órgano competente, según estatutos (normalmente de la Asamblea General), para solicitar Subvención de la actividad. Anexo II.
- c) Presupuesto detallado de Gastos e Ingresos de la actividad objeto de subvención. Anexo III.
- d) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- e) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Torrevejea, conforme al modelo que figura como Anexo V.
- f) Ficha de mantenimiento de terceros Anexo VI
- g) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- h) Credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).

7.2.1.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita subvención en el que se ha de desarrollar como mínimo los siguientes puntos:

- Denominación del proyecto
- Descripción de la actividad o evento deportivo
- Justificación (porqué se hace)
- Destinatarios
- Ubicación y zona de influencia
- Objetivos (para qué se hace)
- Actividades y calendario
- Organización
- Promoción y publicidad
- Recursos (materiales, infraestructuras, técnicos, humanos)



- Presupuesto detallado.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Según el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y posteriormente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 9. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS SOLICITUDES.

Si la documentación aportada por los interesados no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de ser ésta incompleta, se requerirá a los interesados para que en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley. Los requisitos o documentos a subsanar se presentarán en la forma y lugar que se especifica en el artículo 7.

ARTÍCULO 10. BAREMO DE PUNTUACIÓN.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la subvención es el siguiente:

1- Modalidades deportivas y deportes que se desarrollan (Máximo 25 puntos):

- Grupo I:** Atletismo, cross, ajedrez, bádminton, baloncesto, balonmano, ciclismo, triatlón y duatlón, escalada, esgrima, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica, hockey, vela, voleibol, orientación, pádel, patinaje, remo, rugby, tenis, tenis de mesa, judo, kárate, taekwondo, natación, natación sincronizada, y waterpolo (25 puntos).
- Grupo II:** Deportes urbanos tales como capoeira, skate, parkour, break dance, paintball o bmx (10 puntos).
- Grupo III:** Resto de deportes (5 puntos).

2. Número de deportistas que han participado en la actividad, en el caso de actividades ya realizadas, o previsión de deportistas participantes, en el caso de proyectos de actividades (Máximo 20 puntos):

- 10-40 deportistas (5 puntos).
- 41-80 deportistas (8 puntos).
- 81-120 deportistas (10 puntos).
- 121-160 deportistas (12 puntos).
- 161 o más deportistas (20 puntos).



3. Alcance y repercusión de la actividad: (Máximo 30 puntos):

- a. Local (5 puntos).
- b. Provincial (10 puntos).
- c. Autonómica (15 puntos).
- d. Nacional (20 puntos).
- e. Internacional (30 puntos).

4. Categorías de edad (Máximo 20 puntos):

- a) Actividades deportivas que contemplen, al menos una categoría entre los 14 y 17 años (20 puntos).
- b) Actividades deportivas que contemplen, al menos una categoría entre los 18 y 23 años (15 puntos).
- c) Actividades deportivas que no contemplen las categorías anteriores (10 puntos).

5. Participación de deportistas de ambos sexos (Máximo 10 puntos):

- a) Participación de deportistas de ambos sexos (10 puntos).

6. Presupuesto total de la actividad o evento (Máximo 50 puntos):

- a) De 0 € a 5.000 € (5 puntos)
- b) De 5.001 € a 10.000 € (10 puntos)
- c) De 10.001 € a 20.000 € (15 puntos)
- d) De 20.001 € a 30.000 € (20 puntos)
- e) De 30.001 € a 40.000 € (25 puntos)
- f) De 40.001 € a 50.000 € (30 puntos)
- g) De 50.001 € en adelante (50 puntos)

ARTÍCULO 11. VALORACIÓN, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PLAZO PARA RESOLVER.

- 1) Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el técnico cuyas funciones le correspondan perteneciente a la Concejalía de Deportes, el cual será el técnico del expediente, e integrada por un mínimo de 2 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como Secretario.
- 2) La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 10. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.
- 3) La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada entidad solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante procediendo de la siguiente manera:
 - a) La cantidad asignada para la subvención se dividirá entre la suma total de puntos conseguidos por todos los solicitantes, obteniendo el valor de un punto.



- b) Una vez asignado el valor de un punto se multiplicará éste por el número de puntos que haya conseguido cada entidad, dando como resultado la cuantía de la subvención a percibir.
 - c) En ningún caso se subvencionará a ninguna entidad con más del 60% de los gastos resultantes del coste de la actividad.
 - d) El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 4) La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución provisional y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sito en Plaza de la Constitución, número 5, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja (www.torrevieja.es) para que, en un plazo de 10 días desde la publicación, las entidades interesadas puedan presentar alegaciones. Las alegaciones se presentarán en la forma y lugar que se especifica en el artículo 7 de las Bases.
- 5) Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas y resueltas las mismas, se formulará por la Comisión de Valoración propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada. En el supuesto que no existiesen alegaciones a la resolución provisional, se formulará por la Comisión de Valoración propuesta de resolución definitiva.
- 6) La Comisión de Valoración presentará la propuesta de resolución definitiva al Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015 por la que se le delega la competencia para la resolución. La resolución del procedimiento, debidamente motivada, a efectos de notificación a los interesados, se **publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones** (BDNS), tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja (www.torrevieja.es). En el plazo de 5 días contados desde la publicación, las entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias deben comunicar su aceptación (según Anexo XII).
- 7) La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.
- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja la resolución de concesión.
- 8) El plazo máximo de resolución será de 100 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.



ARTÍCULO 12. ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES QUE COMPORTAN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:
 - a. Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
 - b. Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
 - c. Deberán emplear el logotipo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrevieja en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrevieja en todas las publicaciones, carteles y documentación impresa realizada para dicho evento.
 - d. Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
 - e. Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja.
4. La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de Torrevieja a los efectos de comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Torrevieja nuevas peticiones.

ARTÍCULO 13. FORMA DE PAGO.

1. El importe de las subvenciones concedidas se realizará mediante transferencia bancaria, bajo la modalidad de abono previa justificación, en los términos previstos en el artículo 15.1 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
2. Además habrá que acompañar en este momento, las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento de Torrevieja.



3. Podrán realizarse pagos anticipados de la subvención concedida que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Estos anticipos podrán alcanzar hasta un 30% del importe total de la subvención concedida, previa solicitud de la entidad beneficiaria (según Anexo XIII) y previa presentación del correspondiente aval bancario a favor del Ayuntamiento de Torrevieja, o seguro de caución, emitido por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, por el importe del anticipo. Para ello la entidad deberá formalizar su solicitud dentro del mes siguiente a la concesión de la subvención y disponer de una cuenta bancaria específica a la que se transferirá el importe del anticipo. Las garantías se cancelarán por acuerdo del órgano concedente en los siguientes casos: a) una vez comprobada de conformidad la adecuada justificación del anticipo; y b) cuando se hubieran reintegrado las cantidades anticipadas.

ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala en el punto 3º de este artículo.
2. En todo caso, la justificación podrá producirse en dos momentos temporales: A) Una primera justificación, transcurridos 15 días a partir del día siguiente de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la resolución definitiva para los eventos ya realizados, o los realizados en los meses de noviembre y diciembre del 2018. B) Una justificación final, hasta el 31 de octubre de 2019.
3. La presentación de la justificación se realizará Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja (oficina PROP) o por alguno de los procedimientos previstos en artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación original:
 - a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo VII.
 - b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades subvencionadas realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente del Club.
 - c) Liquidación presupuestaria de la actividad objeto de subvención firmada por el tesorero o el presidente de la entidad.
 - d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo VIII.



- e) Declaración responsable del Presidente del club deportivo en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado al evento/actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención (Anexo IX).
- f) Memoria económica en el que se detalla los gastos e ingresos percibidos por cualquier concepto para realizar la actividad.
- g) Una relación clasificada de las facturas justificativas o documentos con valor probatorio de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo X.
- h) Las facturas o documentos de valor probatorio deberán ser originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales, para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las fotocopias debidamente compulsadas y estampilladas.
- i) Los justificantes originales presentados se marcarán con la estampilla siguiente: “SUBVENCIÓN EVENTOS AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA ANUALIDAD 2019”, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- j) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado g), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 4 de estas Bases.
 2. Los gastos subvencionables del art. 4 de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 15 de noviembre de 2018 y el 15 de octubre de 2019, ambos incluidos.
 3. La fecha de emisión de las facturas justificativas o documentos con valor probatorio deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 15 de noviembre de 2018 y el 15 de octubre de 2019, ambos incluidos.
 4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.



6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 7. El Área de Deportes marcará las facturas originales con una estampilla, indicando que ha sido aplicada a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Torre Vieja, y serán devueltas a petición de la entidad beneficiaria.
 8. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública y presentada junto con la justificación.
- k) En las facturas originales o documentos con valor probatorio referenciados en la anterior relación del apartado g), se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad, y con los límites y requisitos regulados según la normativa vigente.
 - Talón o pagaré: número de serie y entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
 - Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
- l) En su caso, Declaración Responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo XI.
- m) Acreditar que se ha empleado el logotipo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre Vieja en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre Vieja en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa.

ARTÍCULO 15. REINTEGRO DEL IMPORTE PERCIBIDO.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA**



- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
 - La negativa u obstrucción al control, seguimiento y comprobación por la Intervención General del Ayuntamiento de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
 - Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de los interesados, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

ARTÍCULO 16. RECURSOS E IMPUGNACIONES.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019

Datos de la Entidad:

ENTIDAD:	DOMICILIO:	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	CIF:	
NÚMERO DE REGISTRO EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	TELÉFONO (Y FAX):	

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de eventos y actividades deportivas de la ciudad de Torre Vieja para el año 2019, se acompaña la siguiente documentación, original:

- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente.
- Certificado sobre acuerdo del Órgano competente, según estatutos, para solicitar Subvención 2019 (Anexo II).
- Presupuesto total de Gastos e Ingresos para 2019 (Anexo III)
- Declaración del Presidente sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de actividades, (Anexo IV)
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- Proyecto de la actividad conforme al artículo 7 punto 2.1 de las bases.
- *Para los interesados que soliciten por primera vez la subvención en este Ayuntamiento deberán aportar además la siguiente documentación:*
- Ficha de mantenimiento de terceros ANEXO VI.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Credencial del Registro Oficial.

Sello de la Entidad

En Torre Vieja a ____ de _____ de 2019.

Firma del Presidente

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO II

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019

CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE SEGÚN ESTATUTOS
PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

D.....

con D.N.I..... en calidad de (*) de

la Entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la, reunida en sesión de
fecha acordó solicitar al Ayuntamiento de Torrevieja,
una subvención correspondiente al ejercicio de 2019, para el evento/actividad
denominado _____ a celebrar el
día _____.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torrevieja, a
.....de..... de 2019

(Firma y Sello de la Entidad)

Fdo.:

(*) Cargo que ocupa en la Entidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO III

**SUBVENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD
2019**

**PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS E INGRESOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD
SEGÚN APARTADO "C" ARTÍCULO 7.2 FORMACIÓN DE SOLICITUDES Y
DOCUMENTACIÓN**

D.....
con D.N.I..... en calidad de(*).....
de la Entidad
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el importe total de ingresos y gastos aprobados por la Asamblea Ordinaria para la realización del evento/actividad objeto de petición de la subvención, es el siguiente:

<u>GASTOS</u>	<u>INGRESOS</u>

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torre Vieja, ade
..... de 2019

(Firma y Sello de la Entidad)

Fdo.:

(*) Cargo que ocupa en la Entidad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA**



ANEXO IV

SUBVENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019.

D..... con D.N.I..... en calidad de Presidente de la Entidad

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización del evento/actividad para la que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		
-		

En Torre Vieja a ____ de _____ de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO V

SUBVENCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD
2019

D..... con
D.N.I..... en calidad de Presidente de la Entidad
....., con relación a la
Convocatoria para la concesión de subvenciones para eventos y actividades deportivas para el
año 2019 que realiza la Concejalía de Deportes, de acuerdo a lo establecido en el art. 22.1 en
relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la
Entidad que presido NO mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social (*), ni con
la Agencia Tributaria(**), ni con el Ayuntamiento de Torrevieja(***), lo que DECLARO
BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos del art. 34 de la Ley 38/2003 de 17 de
noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 34. Procedimiento de aprobación del gasto y pago.

1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.
2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
3. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.
4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.
5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torrevieja a de
..... de 2019

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

(*) Adjuntar certificado original emitido por la Seguridad Social.
(**) Adjuntar certificado original emitido por la Agencia Estatal Tributaria.
(***) Adjuntar certificado original emitido por el Ayuntamiento de Torrevieja



ANEXO VI
FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

Datos

Entidad		CIF
Domicilio		Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono
E-mail		

Datos bancarios

Denominación de la entidad financiera				
Códigos				
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	Nº CUENTA

Declaración

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual deseo recibir los:

Cobros
 Pagos

por este Ayuntamiento

..... de..... de 2019

Firma persona interesada

Fdo.

En calidad de

N.I.F.

Certificado de conformidad de la entidad financiera

..... de..... de 201

Sello

Fdo

- a) Cualquier modificación posterior que afecte a los datos consignados (cambio de titularidad, nº de cuenta, entidad financiera, etc.) deberá comunicarse al Ayuntamiento y cumplimentar nueva ficha de mantenimiento de terceros.
- b) Los datos contenidos en este apartado podrán ser incorporados a un fichero informatizado con una finalidad exclusivamente administrativa (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre).



ANEXO VII

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD
2019

MODELO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

DATOS DEL INTERESADO			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
DATOS NOTIFICACIÓN			
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Email		

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	
NIF/CIF:	
PERÍODO DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	

De acuerdo a lo establecido en las Bases Regulatoras para la convocatoria de subvenciones de Eventos y Actividades Deportivas para el año 2019 que realiza la Concejalía de Deportes, adjunto la siguiente documentación **original** como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actuación firmada y sellada.
- Liquidación presupuestaria firmada por el tesorero o el presidente de la entidad.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Anexo VIII).
- Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas (Anexo IX)
- Relación de gastos que se presentan (Anexo X)
- Factura / s justificativa / s
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo XI)
- Aportación documental sobre el empleo del logotipo de la Concejalía de Deportes en equipación deportiva, instalaciones o material deportivo, así como, hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre Vieja en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa que se hubieran realizado.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torre Vieja a de
..... de 2019

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA**



ANEXO VIII

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del/la

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marcar con una “x” la casilla que proceda)

- No ha sido beneficiario de subvenciones a o ayudas económicas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Torrevieja, en el año 2019.
- No ha sido beneficiario de subvenciones a o ayudas económicas de otras Administraciones, Entidades Públicas o Privadas, en el año 2019.

En el caso de haber sido beneficiario de subvenciones de Eventos y Actividades deportivas para la anualidad 2019 (período del 15 de noviembre de 2018 al 15 de octubre de 2019), por otras Concejalías o Administraciones, Entidades Públicas o Privadas, detallarlas a continuación:

INSTITUCIÓN	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torrevieja a de de 2019

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO IX

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD
2019

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del/la

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado al evento/actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste del evento/actividad subvencionado.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en
Torrevieja, a de de 2019

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO X

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD
2019

D.....con D.N.I..... en calidad de Presidente del/la, presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Torre Vieja, dentro de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones de Eventos y Actividades Deportivas de Torre Vieja para el año 2019” (período del 15 de noviembre de 2018 al 15 de octubre de 2019).

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
					TOTAL GASTOS	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torre Vieja a de de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO XI

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019

D..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente del/la

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en
Torrevieja a de de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO XII

**SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD
2019**

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D..... con D.N.I
en calidad de Presidente del/la

ACEPTA expresamente la Subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en
Torrevieja a de de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREVIEJA



ANEXO XIII

SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALIDAD 2019
--

SOLICITUD DE ANTICIPO

D..... con D.N.I en calidad de Presidente del/la al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de las Bases de Convocatoria de Subvenciones de Eventos y Actividades deportivas para el año 2019 **SOLICITA** el abono anticipado del 30% del importe de la subvención concedida a la cuenta corriente de titularidad de la entidad aportada con nuestra solicitud, de acuerdo con lo consignado en el artículo de referencia

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Torrevieja a de de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.: